

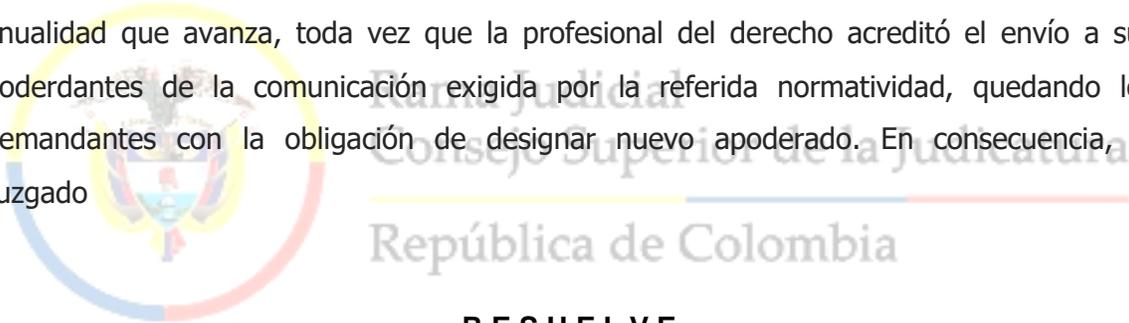
	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2021-00115-00
DEMANDANTE: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AMADO Y OTROS
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL SAAVEDRA AMADO Y HERMINDA SANTAMARÍA CAMACHO
PROCESO: REIVINDICATORIO

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que informa sobre la renuncia al poder que le fue conferido por los demandantes, señores ANA MARÍA RODRÍGUEZ AMADO, YENNY JOSMAR ACOSTA RODRÍGUEZ, JHON FREDY ACOSTA RODRÍGUEZ, TEÓFILO ACOSTA RODRÍGUEZ¹, de conformidad con el el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso el Despacho aceptará la misma, renuncia que surtirá efectos a partir del catorce (14) de marzo de la anualidad que avanza, toda vez que la profesional del derecho acreditó el envío a sus poderdantes de la comunicación exigida por la referida normatividad, quedando los demandantes con la obligación de designar nuevo apoderado. En consecuencia, el Juzgado



RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia que del poder hace la Doctora INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ, quien obra como apoderada judicial de la parte demandante, renuncia que surte efectos a partir del catorce (14) de marzo de la anualidad que avanza por lo referido en la motiva

SEGUNDO: Los demandantes ANA MARÍA RODRÍGUEZ AMADO, YENNY JOSMAR ACOSTA RODRÍGUEZ, JHON FREDY ACOSTA RODRÍGUEZ, TEÓFILO ACOSTA RODRÍGUEZ quedan con la obligación de designar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

¹ Pdf 44-45, Cdo 1.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy 15 de marzo de 2023.

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86741d68513422da79ea4491eb9b14bbaed7dabff023d611ba6d55e035853472**

Documento generado en 14/03/2023 09:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>